



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7787/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.772, DE 2014, QUE SUSPENDE RESOLUCIÓN N° 6.972, DE 2013, Y PROHÍBE LA APLICACIÓN Y USO DE ANABÓLICOS CON FINES DE PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO EN BOVINOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Santiago, 13/ 10/ 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.162, que Establece Sistema Obligatorio de Clasificación de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos y Establecimientos de la Industria de la Carne; el DFL RRA N°16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; el Decreto N° 25, de 2005, del Ministerio de Agricultura, Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario y las Resoluciones N° 6.972, de 2013, N° 3.772, de 2014 y N° 661 de 2015, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° 6.972, de 2013, el Servicio Agrícola y Ganadero prohibió, a nivel nacional, el uso y la aplicación de anabólicos con fines de promoción de crecimiento en todos los establecimientos bovinos, con excepción de aquellos planteles indicados en la mencionada Resolución.
2. Que, mediante Resolución N° 3.772, de 2014, se suspendió, por un plazo de 6 meses, la aplicación de la Resolución N° 6.972, antes aludida, manteniéndose dicha prohibición sólo en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
3. Que, mediante Resolución N° 661, de 2015, se modificó el resuelvo 1 de la resolución referida en el considerando precedente, extendiéndose la suspensión de la prohibición dispuesta por la Resolución N° 6.972, antes citada.
4. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero se encuentra aún evaluando, a nivel nacional, las implicancias de dicha prohibición como asimismo la eficacia de las medidas de control que han sido dispuestas, para efectos de adoptar, en caso que proceda, las acciones necesarias para la correcta implementación de las mismas.
5. Que, además, para el control eficaz de la medida dispuesta por la Resolución N° 6.972, ya citada, es fundamental que el Programa de Planteles de Animales bajo Certificación Oficial y el Programa Nacional de Trazabilidad para Bovinos se encuentren implementados; encontrándose ambos en proceso de modificación.
6. Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, el Servicio ha estimado necesario modificar la Resolución N° 3.772, antes citada, y ampliar el plazo de suspensión para la aplicación de la prohibición dispuesta por la Resolución N° 6.972.

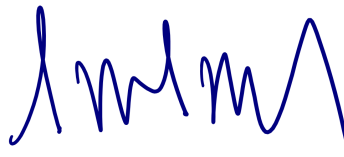
RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución N° 3.772, de 2014, de este Servicio, en el sentido de sustituir el numeral 1 de su parte resolutive, por el siguiente

"1. Suspéndese la aplicación de la prohibición dispuesta por la Resolución N° 6.972, de 2013, de este Servicio, hasta el 31 de marzo de 2016."

2. Déjase constancia que en lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución N° 3.772, de 2014.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

JGM/PWA/AMRJ/ACL/MMH/JHR/MSQ/FZC

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/f70f36ab5224c73478cb726f3e5d880fa32da13d](http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/f70f36ab5224c73478cb726f3e5d880fa32da13d)